CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CONTRATO N° 04/2011

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. NICANOR CESPEDES CESPEDES**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZALEZ**, con **C.I. N° 240.095**, en representación de la firma **PUBLICIDAD MARTINEZ**, con **RUC N° 240095-2**, con domicilio en Dr. Víctor Idoyaga N° 1660 y Bto. Roque González de la Ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 04/2011** suscrito en fecha 12 de mayo de 2.011, en el marco de la **Contratación Vía Excepción N° 19/11 "Para la Contratación de Servicio de Ceremoniales"**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

Según Resolución N° 1973/2011 de fecha 01 de diciembre de 2.011, de la de la Presidencia de la DINAC, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del **Contrato N° 04/2011** en el marco de la **Contratación Vía Excepción N° 19/11 "Para la Contratación de Servicio de Ceremoniales"**.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del **Contrato N° 04/2011** hasta un monto máximo de **Gs. 6.780.600 (Guaraníes Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Seiscientos) IVA incluido**, monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para trabajos adicionales.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

El Proveedor se obliga expresamente, a entregar los servicios a entera satisfacción de la Contratante, dentro de un plazo no mayor a 05 (cinco) **días calendarios**, cuyo cómputo es a partir de la firma del presente convenio, dejando expresa constancia que las demás Cláusulas del Contrato quedaran fijas e Invariables.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes no modificadas del Contrato N° 04/2011, quedan firmes y vigentes.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil once.-**

PUBLICIDAD MARTINEZ PROVEEDOR
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Telef.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

CONTRATANTE